



**RESOLUCIÓN No. 101 de febrero 21 de 2019
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANES DE ACCIÓN
INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2019**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garanticen el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos entre otras.
3. Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los Sistemas de Gestión y Control Interno, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional
4. Que acorde con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 de 2015, uno de los elementos del Sistema de Control Interno es la planeación que orienta el cumplimiento misional a través de la fijación de objetivos y metas a alcanzar en el periodo.
5. Que la Ley 152 de 1994 establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.
6. Que en sesión Extraordinaria de Junta Directiva del 07 de diciembre de 2017 fue presentado y debatido el Plan de Desarrollo para la vigencia 2018-2020 y posteriormente en sesión ordinaria de Junta Directiva del 13 de diciembre de 2017, el mismo fue aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 40 de Diciembre 13 de 2017.
7. Que por medio del Acuerdo No. 016 de Junio 13 de 2018 se modificó el Plan de Desarrollo de la ESE Hospital Universitario de Santander para el período 2018-2020.
8. Que por medio del Acuerdo No. 004 de febrero 21 de 2019 se modificó el Plan de Desarrollo de la ESE Hospital Universitario de Santander para el período 2018-2020.
9. Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como "un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas, y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional (...)"
10. Que la Ley 1712 del 06 de Marzo de 2014 crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
11. Que en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación."

9



**RESOLUCIÓN No. 101 de febrero 21 de 2019
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANES DE ACCIÓN
INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2019**

12. Que el decreto 612 de 2018 establece las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
13. Que los planes de Acción fueron elaborados por cada una de los responsables de la ESE Hospital Universitario de Santander, en coordinación con la Oficina de Desarrollo Institucional, los cuales fueron publicados en la página web el 31 de enero de 2019.
14. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 21 de febrero de 2019 se aprueba el plan operativo anual (POA) de la E.S.E. hospital universitario de Santander, para la vigencia fiscal 2019.
15. Que teniendo en cuenta la aprobación del Plan Operativo Anual para la vigencia fiscal 2019 mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 21 de febrero de 2019, se hace necesario la actualización de los Planes de Acción institucionales, los cuales fueron publicados nuevamente en la página web.
16. Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la ESE HUS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANES DE ACCIÓN INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2019 para la ESE Hospital Universitario de Santander, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la entidad que determina las metas institucionales y las actividades necesarias para alcanzarlas con sujeción a lo establecido en el Plan Operativo Anual y Plan de Desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABLES DEL PLAN DE ACCIÓN: Las áreas responsables de cada uno de los Planes de Acción deberán formular, ejecutar y realizar el seguimiento del plan de acción 2019 en el instrumento establecido para tal fin. La Oficina Asesora de Desarrollo Institucional es responsable de la consolidación del plan de acción, la divulgación del seguimiento y de la asesoría y acompañamiento a las dependencias para el adecuado registro de la información.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 21 días del Mes de febrero de 2019.

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO

Gerente

ESE Hospital Universitario de Santander

Revisó: German Yesid Peña

Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE-HUS

Revisó: Claudia Orellana Hernández

Profesional de apoyo Gerencia ESE-HUS

Proyectó: Joanna Patricia Palencia Ramírez

Jefe Oficina Desarrollo Institucional ESE-HUS

Elaboró: Mayerly Ramos Niño

Profesional Planeación ESE HUS - Gestión Integral